



CERTIFICO: Que este documento ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de diciembre de 2.015



La Vicesecretaria

Carrer Metge Segarra, 4
12560
BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303
432

C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Dependencia : Contratación

Ref: PP/ro

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS “SERVICIOS DE COLABORACIÓN A LA GESTIÓN RECAUDATORIA MUNICIPAL DE LOS INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENICASIM (CASTELLON).” TRAMITACIÓN ANTICIPADA

I. OBJETO Y REGIMEN JURIDICO

I. 1 El presente Pliego tiene por objeto la contratación relativa al “SERVICIOS DE COLABORACIÓN A LA GESTIÓN RECAUDATORIA MUNICIPAL DE LOS INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM (CASTELLON).” TRAMITACIÓN ANTICIPADA, conforme a las características y condiciones que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

. Nomenclatura CPV : 75100000-7

I.2. La prestación se ajustará a las condiciones figuradas en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, que forma parte integrante del mismo.

I.3. La contratación a realizar se califica como **contrato de servicios**, de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 19 del Texto Refundido de la Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por RD leg 3/2011 y sus modificaciones, quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, así como el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares. Se trata de un contrato **susceptible de recurso especial en materia de contratación**, de conformidad con el art 40.1 TRLCSP 3/2011,

I.4 El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, siendo su **tramitación anticipada**, y **varios los criterios de adjudicación** tal y como está previsto y regulado por los artículos 138, 150 y siguientes y art 157 y siguientes del TRLCSP 3/2011

II.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

II.1.- El órgano de contratación será, considerando la Disposición adicional segunda y el Decreto de delegación de competencias en la **Junta de Gobierno nº1910 de 1 de julio de 2015 la Junta de Gobierno Local**.



CERTIFICO: Que este documento ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de diciembre de 2.015



La Vicesecretaria

Carrer Metge Segarra, 4
12560
BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303
432

C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Dependencia : Contratación

Ref: PP/ro

Para la realización de los **trámites del art ,146 151 y 156 TRLCSP 30/2007**, modificada por la Ley 34/2010, de conformidad con el **Decreto 1910, de fecha 1 de julio de 2015**, el órgano de contratación competente será la Alcaldía.-

II.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

III.PRESUPUESTO DE LICITACIÓN , PRESUPUESTO MÁXIMO ANUAL A EFECTOS DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA , VALOR ESTIMADO, EXISTENCIA DE CREDITO, IMPUESTOS , DURACIÓN DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

III.1. A efectos de licitación el precio del contrato es de 1.360.000€ Iva incluido* (BI 1.123.966,94€ más 236.033,06€ en concepto de Iva) , desglosado en :

- RECAUDACION VOLUNTARIA : 280.000€ IVA incluido, correspondiendo 231.404,96€ de Base Imponible y 48.595,04€ al IVA ,mejorable a la baja.
- RECAUDACION EJECUTIVA : con un presupuesto máximo de 1.080.000€ IVA incluido (892.561,98 € en concepto de base imponible y 187.438,02€ de IVA) , mejorable a la baja los porcentajes de cobro tanto del recargo ejecutivo, recargo de apremio reducido y del recargo de apremio ordinario del cobrado neto.

Para el caso de que por impositivo legal se varíen tributos que afecten al importe del contrato, dicha variación se hará efectiva una vez entre en vigor la misma.

No se admitirán ofertas cuyos importes en concepto de *Base Imponible e Iva* superen alguna de las cuantías indicadas.-

III.2 A efectos de determinar la **publicidad y el procedimiento de adjudicación** , el **valor estimado** de la contratación a realizar (con posibilidad de dos prórrogas expresas anuales y posible modificado hasta un 10% del precio primitivo del contrato) y sin incluir el IVA asciende , a **1.798.347,11€.-**✓

III.3 **Financiación.** Tramitación anticipada: **Según se establece en el art. 110.2 TRLCSP 3/2011** , este contrato podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A cuyos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias.



CERTIFICO: Que este documento ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de diciembre de 2.015



La Vicepresidencia

Carrer Metge Segarra, 4
12560
BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303 432
C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Dependencia : Contratación

Ref: PP/ro

A tales efectos, al tratarse de un contrato de tramitación anticipada, de conformidad con el art 19 BEP 2015, el **compromiso de gasto con tercero y por tanto la adjudicación del contrato queda condicionado a la existencia de crédito en el presupuesto que entra en vigor, quedando cumplida y acreditada dicha condición con la expedición del correspondiente documento contable a cargo del ejercicio corriente una vez haya entrado en vigor.**

2016 (marzo-nov)	255.000€ IVA incluido ✓
2017 (dic 2016- nov 2017)	340.000€ Iva incluido ✓
2018 (dic 2017-nov 2018)	340.000 € Iva incluido ✓
2019 (dic 18-nov 19)	340.000€ € Iva incluido ✓
2020 (dic 19-febrero 20)	85.000 € Iva incluido ✓

III.4. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes. (expresándose el Iva en partida independiente)

III.5. Duración del contrato. Dada la naturaleza y circunstancia de la prestación de los servicios complementarios objeto de este contrato , el periodo de vigencia del contrato será de **4 años** previa la firma del contrato, **a partir del 1/03/2016** (fecha en que finaliza el vigente contrato) ,si bien dado que se trata de un expediente de **tramitación anticipada**, dicha fecha de inicio del contrato queda **condicionada a la existencia de crédito** en el presupuesto que entra en vigor, quedando cumplida y acreditada dicha condición con la expedición del correspondiente documento contable por la Intervención municipal con cargo al ejercicio corriente una vez haya entrado en vigor. Se admiten **dos prórrogas anuales expresas por mutuo acuerdo entre las partes, salvo que alguna de ellas denuncie el contrato con tres meses de antelación a la fecha de finalización del contrato.** La duración del contrato , incluidas las prorrogas no podrá sobrepasar los 6 años.-

En caso de formalizarse en fecha posterior a la prevista (1/03/2016),entrará en vigor, al día siguiente a la fecha de formalización del contrato en documento administrativo.

El día de comienzo efectivo de los servicios, se firmará por la empresa contratista y el Responsable del contrato, un **acta de inicio de prestación de los servicios**, de la cual el Responsable del contrato aportará una copia a la Sección de Contratación .-

El adjudicatario colaborará en las funciones determinadas en el Pliego de prescripciones técnicas respecto de los valores pendientes de cobro en el momento de la entrada en vigor del contrato. En todo caso, será obligatorio para el adjudicatario continuar en el ejercicio hasta la toma de posesión del nuevo adjudicatario del servicio, sin necesidad de acuerdo del órgano de contratación



CERTIFICO: Que este documento ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de diciembre de 2.015



La Vicesecretaria

Carrer Metge Segarra, 4

12560

BENICÀSSIM(Castelló)

Tlf. 964 300 962-Fax 964 303

432

C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Dependencia : Contratación

Ref: PP/ro

III.6 . Revisión de Precios:

No procede la revisión de precios durante la duración del contrato por lo que la ejecución del mismo se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario . En el importe del contrato ya se ha tenido en cuenta las fluctuaciones del mercado, incluyéndose en el mismo todos los aspectos que puedan influir a lo largo de la duración del mismo, valorándose todo como un conjunto .-

IV. EMPRESAS PROPONENTES, OFERTAS Y DOCUMENTACION .

IV.1 EMPRESAS LICITADORAS

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que sea exigible por el TRLCSP.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos , o reglas fundacionales , les sean propios de acuerdo con el art 54 y siguientes y concordantes, 57 y siguientes y concordantes, 60 y siguiente y concordantes del TRLCSP

Los empresarios deberán gozar , asimismo, con la **habilitación empresarial o profesional** que , en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

En el supuesto de **personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades**, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán contratar con el sector público las **uniones de empresarios** que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de



CERTIFICO: Que este documento ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de diciembre de 2.015



La Vicesecretaria

Carrer Metge Segarra, 4
12560
BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303
432
C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Dependencia : Contratación

Ref: PP/ro

poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

IV.2 Ofertas y Documentación.-

Los licitadores presentarán **tres (3) sobres (A B y C) cerrados y firmados*** por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título del procedimiento abierto, y contendrán:

- El primero (SOBRE A) **la Declaración Responsable del Licitador** indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (Se adjunta Modelo como Anexo I) así como el resto de documentación que, dicha declaración de conformidad con el art. 146.4 TRLCSP modificada por la Ley 14/2013, no sustituya a la prevista en el art. 146.1 apartados a) a e) TRLCSP
- El segundo (SOBRE B) :Documentación de los criterios no cuantificables/subjetivos
- El tercero (SOBRE C) :Documentación de los criterios cuantificables/objetivos y oferta económica

IV.2.1. (SOBRE A) Deberá constar la siguiente leyenda DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR INDICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIOS DE COLABORACION A LA GESTIÓN RECAUDATORIA MUNICIPAL DE LOS INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM (CASTELLON).”

IV. En el mencionado sobre A declaración se deberá presentar:

- La Declaración Responsable del Licitador debidamente firmada, de que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (Ver PCAP y PPT).(Ver Anexo I).

En la Declaración se deberá especificar la pertenencia o no a grupo de empresas y, en



CERTIFICO: Que este documento ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de diciembre de 2.015



La Vicesecretaria

Carrer Metge Segarra, 4
12560
BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303
432

C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Dependencia : Contratación

Ref: PP/ro

caso afirmativo, se acompañará relación de las empresas integradas en el grupo.

Los empresarios que deseen acudir agrupados en una Unión Temporal de empresas (UTE) deberán indicar los nombres y circunstancias de los que se integren y a la participación de cada uno, así como el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, en el supuesto de resultar adjudicatarios del contrato.

El/Los documento/s podrá/n presentarse original/es o mediante copia/s autenticada/s por Notario o copias compulsadas por el Secretario del Municipio al que se opta .

En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

IV.2.2. (Sobre B)Deberá constar la siguiente leyenda: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS NO CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE/SUBJETIVO PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIOS DE COLABORACION A LA GESTION RECAUDATORIA MUNICIPAL DE LOS INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENICASIM (CASTELLON).”

- Memoria de prestación del Servicio

IV.2.3 (Sobre C)Deberá constar la siguiente leyenda: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA ECONÓMICA YCRITERIOS CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE/OBJETIVO PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIOS DE COLABORACION A LA GESTION RECAUDATORIA MUNICIPAL DE LOS INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENICASIM (CASTELLON).”

Contendrá aquellos documentos acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta para la valoración del criterio de adjudicación **cuantificable y oferta económica (*)**:



CERTIFICO: Que este documento ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de diciembre de 2.015



La Vicesecretaria

Carrer Metge Segarra, 4
12560
BENICÀSSIM(Castelló)
Tif. 964 300 962-Fax 964 303
432
C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Dependencia : Contratación
Ref: PP/ro

- Implantación del servicio y organización .-

- **Oferta económica *** :Se presentará en la forma especificada en la cláusula IV.2. añadiendo la referencia «Proposición Económica», redactada conforme al modelo que se inserta a continuación:

«Don.....con DNI
n.º natural de provincia
de, mayor de edad y con domicilio
en C/
teléfono actuando en nombre(propio o de la
empresa a que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín
Oficial de la Provincia, de fecha conforme con todos los requisitos y
condiciones que se exigen para adjudicar mediante procedimiento abierto utilizándose para la
valoración de las proposiciones varios criterios de adjudicación , el contrato de **“LOS
SERVICIOS DE COLABORACIÓN A LA GESTIÓN RECAUDATORIA
MUNICIPAL DE LOS INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM
(CASTELLÓN)”** y del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas
que ha de regir dicha licitación y en la representación que ostenta se compromete a asumir el
cumplimiento de dicho contrato , de acuerdo con el siguiente desglose :

. Recaudación voluntaria € (BI.....€ + Iva€).
. Recaudación ejecutiva [Presupuesto máximo 1.080.000€ IVA incluido (BI
892.561,98€ + 48.595,04€ Iva)] :
..... % de cobro del recargo ejecutivo cobrado neto
.....% del recargo de apremio reducido cobrado neto
.....% del recargo de apremio ordinario cobrado neto

Fecha y firma

Cada licitador no podrá presentar más que **una sola proposición**, cualquiera que sea el número de dependencias donde esta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas .

IV.2.4 Confidencialidad.- Los licitadores deberán indicar expresamente , en su caso, mediante una declaración complementaria ,qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados en sus proposiciones tienen carácter de confidencial a los efectos previstos en el



CERTIFICO: Que este documento ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de diciembre de 2.015



La Vicesecretaria

Carrer Metge Segarra, 4
12560
BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303
432

C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Dependencia : Contratación

Ref: PP/ro

art 140.1 del TRLCSP. La declaración se incluirá en el sobre correspondiente donde obre la documentación que se señale a dichos efectos.

IV.2.5. Lugar de entrega

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el **Registro de Plicas** de la Secretaría del Ayuntamiento, de **lunes a viernes, en horario de 9 a 14.00 horas**, durante el plazo de **15 días naturales**, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o enviados por correo dentro del plazo señalado en la cláusula anterior. No se admitirán las proposiciones presentadas fuera del plazo previsto en el anuncio de convocatoria. (art 142,143,145, y ss. y concordantes TRLCSP).

Si el último día de presentación de plicas fuera **sábado o inhábil**, pasará al **siguiente día hábil**.

Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen **por correo**, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos, que no podrá ser posterior a las 14,00 horas del último día señalado en este pliego para presentar las proposiciones y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (964302830) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

IV.3. La Mesa de contratación.-

Conforme al art. 320 de TRLCSP, la **Mesa de contratación** estará integrada del modo siguiente:

- **Presidente:** D^a Pilar Peñaranda Marqués, Jefa de la Sección del Área de Contratación y en caso de ausencia, la persona que se designe como sustituto/a.-

- **Los vocales :**

- **Por la Secretaría general:** D^a Cristina Bernat Maicas, Vicesecretaria Municipal o el/la Secretario/a Municipal Accidental que le sustituya.

- **Por la Intervención Municipal:** D. Vicent Badenes, Interventor Municipal, o personal que legalmente le sustituya.



CERTIFICO: Que este documento ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de diciembre de 2.015



La Vicepresidencia

Carrer Metge Segarra, 4
12560
BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303
432
C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Dependencia : Contratación

Ref: PP/ro

- La **responsable del contrato**, D. ^aAlicia Aragonés, Tesorera municipal y en caso de ausencia, la persona que se designe como sustituto/a

- **Secretaria:** D^a Raquel Oller Rubert , Técnico de Gestión de la Sección de Contratación y/o D^a M^a Pilar Peñaranda Marqués , Jefa de la Sección de Contratación, o en su ausencia, quien se designe como sustituto, preferentemente de entre el personal de la Sección de Contratación y Subvenciones.

IV .4 Criterios de adjudicación

Se indican por orden de creciente de importancia los criterios de valoración de la documentación presentada, siendo la **puntuación máxima a obtener de 10 puntos** , y los criterios de valoración los siguientes :

**IV.4A)CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE/SUBJETIVOS .
Sobre B : Memoria1,5 puntos**

**IV.4 B)CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE/OBJETIVOS y
OFERTA ECONOMICA . Sobre C8,5 puntos**

- OFERTA ECONÓMICA, hasta 4,1 puntos
- Medios personales de la empresa , hasta 4,4 puntos

**IV.4A)CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE/SUBJETIVOS .
Sobre B : Memoria1,5 puntos**

MEMORIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Se valorará este criterio según la oferta que mejor satisfaga los intereses municipales respecto de los criterios que se detallan a continuación, valorándose el resto de proposiciones en relación a las características de la oferta que obtenga la mayor puntuación.

Se valorará: la organización que presente, el desarrollo de las gestiones objeto de este contrato, disponibilidad del personal ante cualquier eventualidad y cualquier otro concepto que deba ser objeto de valoración: **hasta 1,5 puntos.**

**IV.4 B)CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE/OBJETIVOS y
OFERTA ECONOMICA . Sobre C8,5 puntos**

A) IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO Y ORGANIZACIÓN :



CERTIFICO: Que este documento ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de diciembre de 2.015



La Vicesecretaria

Carrer Metge Segarra, 4
12560
BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303
432
C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Dependencia : Contratación

Ref: PP/ro

Medios personales que la empresa pone a disposición del servicio para ejecutar el contrato; se valorará especialmente la experiencia profesional, la titulación y la realización de cursos de formación de los medios personales adscritos al contrato, hasta **4,4 puntos**.

En este apartado se valorará el número de años de experiencia profesional y titulación, que excedan de lo establecido en el apartado primero de la cláusula octava, así como los cursos de formación relativos a gestión tributaria y recaudatoria en el sector público local incluido el manejo de la herramienta informática para llevarla a cabo propia de este contrato, que hayan recibido los trabajadores propuestos. En este sentido se valorará:

a) Por experiencia profesional de los medios personales adscritos al contrato: 0,1 puntos por cada año completo trabajado, con un máximo de 0,5 puntos por cada trabajador. Se acreditará con un declaración responsable de la empresa.-

b) Por superar la titulación equiparable mínima para acceder a la Administración Pública: 0,1 puntos con un máximo de 0,1 puntos por trabajador. Se acreditará con fotocopia compulsada de las titulaciones

b) Por formación: 0,1 puntos por cada curso realizado que exceda de 15 horas con un máximo de 0,5 puntos por trabajador. Se acreditará con fotocopia compulsada de los certificados de asistencia a cada curso.

B) OFERTA ECONÓMICA: se valorará hasta un **máximo de 4,1 puntos** de acuerdo con los siguientes criterios:

A) por la recaudación voluntaria, hasta **2,3 puntos** dándose la mayor puntuación a la mayor baja y proporcionalmente al resto calculado mediante regla de tres inversa.

B) Por la recaudación ejecutiva, hasta **1,8 puntos**, por la baja en los porcentajes de cobro establecidos. En este sentido, son los porcentajes máximos establecidos el 50% del importe del recargo ejecutivo, y el 100% de los recargos de apremio reducido y ordinario cobrado neto. Se valorará hasta 0,6 puntos la oferta económica más ventajosa por cada una de las bajas presentadas según se refiera al porcentaje de cobro del recargo ejecutivo, recargo de apremio reducido y recargo de apremio ordinario. El resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente mediante regla de tres inversa respecto a la oferta más ventajosa.



CERTIFICO: Que este documento ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de diciembre de 2.015



La Vicesecretaria

Carrer Metge Segarra, 4
12560
BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303
432
C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Dependencia : Contratación

Ref: PP/ro

IV.5 Examen y apertura de proposiciones.-

La Mesa de Contratación el **martes o jueves siguiente hábil (y excepcionalmente los jueves)** a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas procederá , **previa calificación documental en acto no público del Sobre A , a la apertura en acto público de las proposiciones, sobre B (que contiene la documentación a valorar según los criterios no cuantificables automáticamente)** , salvo que la Mesa haya hecho uso de la facultad de subsanación del art. 81 del RGLCAP, respecto a la calificación previa de la documentación del sobre A en cuyo caso se avisará por fax .

Para el caso de que la Mesa haya hecho uso de la facultad de subsanación, (se avisará por fax) el plazo para la entrega de la documentación/aclaraciones (la cual debe ser entregada en el Registro general de entrada del Ayuntamiento de Benicàssim) no será superior al de *tres días* hábiles por lo que, transcurrido el mismo, el martes o jueves hábil siguiente se procederá al acto público de apertura de los sobres B. (criterios de adjudicación no cuantificable automáticamente), publicándose en la **Plataforma de Contratación del Sector público (www.contrataciondeleestado.es)** el día y hora en que este acto tendrá lugar , no excediendo del plazo de siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa.

Seguidamente , y tras la apertura del Sobre B (documentación no cuantificable automáticamente) la Mesa , entregará al técnico redactor del Pliego de prescripciones técnicas encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo, asimismo se dejará constancia documental de todo lo actuado, para que emita informe en un plazo máximo de 3 días

.-

La apertura del sobre C tendrá lugar en acto público, una vez que la Mesa disponga del informe correspondiente a la valoración del sobre B, cuya celebración se notificará a los interesados a través del “Perfil del Contratante/Plataforma de contratación del sector público” dándose a conocer en este acto el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor (Sobre B), procediéndose en este mismo acto a la valoración de los **criterios cuantificables** (Sobre C. Oferta económica y Documentación criterios automáticos).

Concluida la apertura de las proposiciones y emitidos en su caso, los informes sobre la valoración de los criterios de adjudicación, el Presidente de la Mesa, concretará expresamente , **en acto público**, (el cual si se celebra en un día distinto al acto público indicado en los párrafos anteriores se comunicará en la Plataforma de Contratación del Sector público) cual sea la **proposición económicamente más ventajosa**, por aplicación de los criterios establecidos en el PPT y el PCAP, sobre la que formulará propuesta de adjudicación del contrato .



CERTIFICO: Que este documento ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de diciembre de 2.015



La Vicesecretaria

Carrer Metge Segarra, 4
12560
BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303
432
C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Dependencia : Contratación

Ref: PP/ro

La Mesa de Contratación (de acuerdo con lo dispuesto en el art. 160 del TRLCSP) elevará las ofertas presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación

A continuación, se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

NOTA : *La celebración en acto público de las Mesas de Contratación que procedan en caso de no celebrarse los días expresados en el presente pliego, se indicarán en la Plataforma de contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado.es>)*

V .-CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS , DOCUMENTACIÓN DEL ADJUDICATARIO , ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACION

V.1.- El órgano de contratación clasificará , por orden decreciente , las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales (NO PROCEDE). Para realizar dicha clasificación , atenderá a los criterios de adjudicación señalados en pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de 2 meses a contar desde la apertura de las proposiciones , salvo que se hubiese establecido otro en el PCAP.

V.2.- Transcurrido el plazo señalado en el artículo sin que se haya dictado acuerdo resolutorio, los interesados podrán retirar sus ofertas.

V.3. El órgano de contratación **requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente :**

V.3.a) De conformidad con el art. 151.2 TRLCSP, la documentación justificativa* de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento (a través del servicio de recaudación municipal) o autorice al órgano de contratación * (Anexo II, III, IV) para obtener de forma directa la acreditación de ello; acreditación de disponer de una póliza de responsabilidad civil por importe mínimo de 150.000€ que cubra los daños causados a terceros durante la ejecución del contrato,



CERTIFICO: Que este documento ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de diciembre de 2.015



La Vicesecretaria

Carrer Metge Segarra, 4
12560
BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303
432
C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Dependencia : Contratación

Ref: PP/ro

(póliza/certificado y último recibo ,asi como declaración de vigencia durante la ejecución del contrato),asi como **de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art 53.2 LCSP que le reclame el órgano de contratación** y de **haber constituido la garantía definitiva** que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos , salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

ADVERTENCIA: Se recuerda que en caso de ser adjudicatarios, deberá presentarse, entre otra documentación, los certificados de estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y con este Ayuntamiento , tal y como señala en la presente clausula de este Pliego, por lo que se debe pedir con la suficiente antelación a los organismos correspondientes, para poder presentarlo en el plazo de 10 días hábiles que se concede.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas .

La acreditación* de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

- **Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas** o el **documento de alta referida al ejercicio corriente**. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al **epígrafe correspondiente** al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, **debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador** de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- **Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado**, por lo que respecta a las **obligaciones tributarias** con este último.

- **Informe/ certificado del Servicio municipal de Recaudación sobre la no existencia de deudas en periodo ejecutivo** .(Se tiene a bien observar que el certificado/informe municipal requiere de un plazo máximo para que pueda ser emitido de cinco días hábiles por lo que cualquier pago que pudiera ser realizado por el licitador debería realizarse con la antelación suficiente para que la administración pueda en plazo emitir el correspondiente documento y poderse presentar éste en el plazo otorgado en el PCAP)

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.



CERTIFICO: Que este documento ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de diciembre de 2.015



La Vicesecretaria

Carrer Metge Segarra, 4
12560
BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303
432

C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Dependencia : Contratación

Ref: PP/ro

- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

Las certificaciones a que se refieren las cláusulas anteriores deberán ser expedidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de la LCAP y, en su caso, podrán ser remitidas al órgano de contratación por vía electrónica, de acuerdo con la normativa vigente aplicable al respecto.

Los **extranjeros**, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

()El propuesto como adjudicatario , pueden rellenar la autorización a favor del Ayuntamiento de Benicàssim , para que éste , en caso de resultar adjudicatarios , pueda recabar datos a la Agencia Estatal tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como con la Seguridad Social de conformidad con los modelos que se adjuntan (Anexos II y III) y con el Ayuntamiento de Benicàssim (Anexo IV)*

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

-V.3.b): De conformidad con el art. 146.4 TRLCSP , la documentación concerniente a sus condiciones para contratar con la Administración será la que mas abajo se relaciona .

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia para contratar con la Administración será el de de la fecha de finalización de presentación de las proposiciones .



CERTIFICO: Que este documento ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de diciembre de 2.015



La Vicesecretaria

Carrer Metge Segarra, 4
12560
BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303
432

C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Dependencia : Contratación

Ref: PP/ro

Para el caso de que la **propuesta de adjudicación hubiese recaído en una UTE** cada uno de los miembros que la componen deberán acreditar su personalidad y capacidad , indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos en la UTE y la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo. Asimismo, cada una de las empresas integrantes de la UTE, deberá acreditar su solvencia económica, financiera y técnica, no estar incursas en prohibiciones para contratar, estar al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social, cumplimiento de los requisitos en materia de prevención de riesgos laborales y sujeción a la jurisdicción española, según se recoge en apartados anteriores.

En todo caso, el órgano de contratación a través de la Mesa podrá solicitar a los licitadores en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que aporten la documentación señalada en esta clausula salvo lo relativo a la constitución de la garantía.

Así la documentación que **deberá incluirse obligatoriamente** , será la siguiente:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas** que se acreditará mediante **escritura de constitución** y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las **empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas , aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en función del objeto del contrato.

Los **demás empresarios extranjeros** deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere



CERTIFICO: Que este documento ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de diciembre de 2015



La Vicesecretaria

Carrer Metge Segarra, 4
12560
BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303
432

C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Dependencia : Contratación

Ref: PP/ro

el artículo 55 TRLCSP.

En el supuesto de concurrir un **empresario individual** acompañará el **Documento Nacional de Identidad** y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una **unión temporal**, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyan y la participación de cada uno, y deberán nombrar un **representante o apoderado único** de la agrupación con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa, así como que asumen el **compromiso de constituirse formalmente** en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el TRLCSP 3/2011 y el art 52 y concordantes del RD 1098/2001 en materia de acumulación de la clasificación en las uniones temporales de empresas .

b) **Poder bastante(*)** al efecto realizado por el Secretario general del Ayuntamiento de Benicàssim, a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil, acompañado de una **declaración de que el poder no ha sido revocado a fecha de la presentación de plicas.**

()Para ello el interesado deberá presentar en la Secretaria General (Registro de Plicas) el original de la escritura de poder inscrita en el correspondiente Registro Mercantil junto con el original del DNI de la persona que ostenta los poderes y acreditar el pago de las tasa (12,02 €)*

Para el caso de que se aporte un **bastanteo realizado por el Secretario de la Corporación** y haya transcurrido **más de seis meses** desde la fecha de su realización **se deberá presentar de nuevo** la documentación correspondiente para un nuevo bastanteo y **declaración**



CERTIFICO: Que este documento ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de diciembre de 2.015



La Vicesecretaria

Carrer Metge Segarra, 4
12560
BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303
432
C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Dependencia : Contratación

Ref: PP/ro

de que el poder no ha sido revocado a fecha de la presentación de plicas.

Para el caso de que *se aporte un bastanteo realizado por el Secretario de la Corporación* y haya transcurrido *menos de seis meses* desde la fecha de su realización, en todo caso, se deberá presentar declaración de que el poder no ha sido revocado a fecha de la presentación de plicas.

c) Testimonio judicial, certificación administrativa expedida por autoridad competente o Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con este Ayuntamiento , impuestas por las disposiciones vigentes. (*Anexo IV*)

d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional o de clasificación que de conformidad con el art. 62 y 65 del TRLCSP y que son :

- d.1) **Clasificación sustitutiva** de la solvencia técnica:

Grupo L, subgrupo 2 categoría b.

En este supuesto, el Certificado de la clasificación deberá ser expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, o en su caso, por el Organismo comunitario correspondiente. La falta de clasificación no podrá suplirse mediante la integración de la solvencia con medios externos.

*El certificado de clasificación deberá ir acompañado en todo caso de una **declaración responsable** en la que el licitador manifieste que los datos de clasificación no han tenido variación.*

*No obstante lo establecido en el apartado anterior, para los **empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea**, será suficiente que acrediten, en su caso, ante el órgano de contratación correspondiente su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a los requisitos establecidos en la cláusula 4.2. del presente pliego.*

*Si concurren uniones de **empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios**, los dos primeros deberán acreditar su clasificación y los últimos, en defecto de ésta, su solvencia económica, financiera y técnica.*

*Las uniones temporales de **empresarios** deberán acreditar que todas las empresas que integran la unión han obtenido clasificación como empresa contratista de obras. En tal caso, se acumularán las clasificaciones individuales de los miembros de la U.T.E., a efectos de poder acreditar la clasificación global exigida en el presente pliego.*



CERTIFICO: Que este documento ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de diciembre de 2.015



La Vicesecretaria

Carrer Metge Segarra, 4
12560
BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303
432
C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Dependencia : Contratación

Ref: PP/ro

-d.2) Solvencia económica y técnica:

- **SOLVENCIA ECONÓMICA.**-Se acreditará mediante el **volumen anual de negocios** del licitador o candidato , que referido al año de mayor volumen de negocio de los 3 últimos concluidos , deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato, esto es al menos de 510.000€.-

Forma de acreditación : mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil u otro registro oficial en que deba ser inscrito . Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil .

* En todo caso , la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas para las Administraciones Públicas (acompañado de una declaración responsable de vigencia de la misma) acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público , a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario .-

- **SOLVENCIA TÉCNICA:** Se acreditará con la siguiente documentación :

-Una **relación de los principales servicios efectuados durante los últimos 5 años** que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. **Para su admisión dicha relación deberá ir acompañada o avalada de al menos un certificado** correspondiente a un **servicio análogo efectuado**, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado mediante una declaración del empresario.

f) **Compromiso del licitador de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales señalados en el art 8.1 del Pliego de Prescripciones técnicas, indicándose los años de experiencia de dicho personal y acreditándose mediante fotocopia compulsada los títulos académicos exigidos.-**

e) La presentación por el licitador del certificado (original o copia compulsada) de estar inscrito en el Registro de Contratistas de la **Comunidad Autónoma Valenciana/ Estado** le eximirá de aportar la documentación que se detalla:

- **Personalidad y representación** , siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado. No obstante, se podrá requerir la aportación de dicha documentación si fuera necesaria para acreditar que el objeto social de la empresa es adecuado al objeto del contrato.



CERTIFICO: Que este documento ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de diciembre de 2.015



La Vicepresidencia

Carrer Metge Segarra, 4
12560
BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303
432

C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Dependencia : Contratación

Ref: PP/ro

- **Solvencia económica y financiera/clasificación** salvo la documentación relativa a la **solvencia técnica** la cual deberá ser presentada .-

- **Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP**, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con este Ayuntamiento, impuestas por las disposiciones vigentes , **salvo en lo que se refiere a la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y con el Ayuntamiento de Benicàssim** , respecto de las que habrá que **aportar**, en todo caso, **declaración responsable, formulada ante autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público.**

El certificado del Registro de Contratistas de la Comunidad Valenciana/Estado **deberá ir acompañado en todo caso de una declaración responsable** en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

g) **Declaración donde conste el domicilio de la entidad, número de teléfono y número de fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto** con quien este Ayuntamiento debe entender las actuaciones de trámite previas a la adjudicación del contrato; en cuanto al **nº de FAX , hacer hincapié en la obligación de que en la referida declaración conste de forma expresa que dicho medio es el designado a efectos de notificaciones.**

h) Para las **empresas extranjeras**, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

i) Una **relación** de todos los documentos incluidos en este sobre.

Observaciones respecto a la presentación de documentación administrativa:

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias autenticadas por Notario o copias compulsadas por el Secretario del Municipio al que se opta .

Una vez presentada la documentación a que hace referencia el apartado ***-V.3.b)*** se reunirá la Mesa de contratación a efectos de proceder a la calificación de la documentación administrativa presentada, para el caso de que deba subsanarse algún documento se otorgará un



CERTIFICO: Que este documento ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de diciembre de 2.015



La Vicesecretaria

Carrer Metge Segarra, 4
12560
BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303
432
C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Dependencia : Contratación

Ref: PP/ro

plazo de tres días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, o para el caso de que no se subsane en en tiempo y forma, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

V.4- El órgano de contratación **deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción completa y válida de la documentación del art 151.2 TRLCSP 3/2011.**

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

V.5.-La **adjudicación deberá ser motivada , se notificará a los candidatos o licitadores por fax , y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante (Plataforma de contratación del sector público),** debiendo contener la notificación los extremos señalados en el art 151.4 TRLCSP.

En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al art 156.3 TRLCSP

ADVERTENCIA : Se recuerda que en caso de ser adjudicatarios, deberá presentarse, entre otra documentación, los certificados de estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, tal y como señala en la presente clausula de este Pliego, por lo que se debe pedir con la suficiente antelación a los organismos correspondientes, para poder presentarlo en el plazo de 10 días hábiles que se concede.

VI. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

VI.1 El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar, en el **plazo de 10 días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento del órgano de contratación, **la constitución de la garantía definitiva por importe del [5 por 100] del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA**

VI.2 La garantía podrá constituirse* en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados, por contrato de seguro de caución, o por retención de parte del precio, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General de la



CERTIFICO: Que este documento ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de diciembre de 2.015



La Vicesecretaria

Carrer Metge Segarra, 4
12560
BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303
432
C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Dependencia : Contratación

Ref: PP/ro

LCAP, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería del Ayuntamiento de Benicassim. Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por Notario.

** Respecto a la forma de constituir la garantía, se recomienda ponerse en contacto con la Tesorería municipal a los efectos de información sobre las entidades avalistas que se aceptan en este Ayuntamiento*

VI.3.- Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del TRLCSP.

VI.4.- En el plazo de quince días, contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

VII . FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

VII.1.- Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme el art 40 TRLCSP , **la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.** (Se publicará en la Plataforma de Contratación del sector público ,el día a partir del cual se contabilizan los 15 días hábiles citados en el párrafo anterior)

El órgano de contratación requerirá* al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

El adjudicatario recibirá por fax *desde la Sección de Contratación la notificación del requerimiento para formalizar el contrato ,indicándole cuando finaliza el citado plazo de 5 días hábiles para formalizar el mismo.-

Quando el adjudicatario sea una **unión temporal de empresarios**, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal y NIF .



CERTIFICO: Que este documento ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de diciembre de 2.015



La Vicesecretaria

Carrer Metge Segarra, 4
12560
BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303
432

C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Dependencia : Contratación

Ref: PP/ro

VII.2.- El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, debiendo ajustarse con exactitud a las condiciones de la licitación , constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública corriendo de su cargo los correspondientes gastos .

VII.3.- Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración , se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar

VIII. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

VIII.1. El Adjudicatario está obligado al **cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo**, así como de la suscripción de los **seguros** previstos en el Pliego durante el tiempo que dure el contrato.

VIII.2 .- La empresa contratista deberá designar al menos un **coordinador técnico o responsable**, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar al Ayuntamiento en relación con la ejecución del contrato se realizará a través del coordinador, técnico o interlocutor designado al efecto.
- b) Controlar el cumplimiento de las normas laborales de la empresa, en particular en materia de asistencia del personal al lugar de trabajo y disfrute de vacaciones, de manera que no se perturbe la prestación del servicio contratado.
- c) Informar al Ayuntamiento a través de la figura del responsable de este contrato , de los empleados del contratista que dejen de estar adscritos a la ejecución del contrato, en especial a los efectos de poder gestionar adecuadamente los medios de trabajo de que aquellos hubieran dispuesto.

VIII.3. El personal de las empresas contratistas no podrá tener acceso a los siguientes servicios:

- a) Cursos de formación, salvo los obligatorios en materia de prevención de riesgos laborales .



CERTIFICO: Que este documento ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de diciembre de 2.015



La Vicesecretaria

Carrer Metge Segarra, 4
12560
BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303
432
C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Dependencia : Contratación

Ref: PP/ro

- b) Uso del servicio médico, salvo en casos de urgencia debidamente justificados.
- c) Programas socio-culturales o prestaciones de acción social .
- d) Acceso al correo electrónico corporativo. En caso de que se les deba asignar una cuenta de correo electrónico, en la dirección de correo deberá dejarse constancia de que se trata de personal externo.
- e) Tarjetas de control de acceso de empleados públicos, dotándoseles, en su caso, de una autorización especial de entrada. En ningún supuesto el control de acceso a las instalaciones podrá suponer un control horario del personal de la empresa contratista.
- f) Las que el responsable de este contrato municipal del contrato y Concejalía del servicio promotor del contrato de que se trate consideren que deben reflejarse considerando la naturaleza del contrato y las necesidades a satisfacer.

VIII.4. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato, cuando el contratista por causa imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto a los mismos, el Ayuntamiento de Benicàssim podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades económicas previstas en PPT (art 17)

El importe de todas estas penalidades contractuales podrá ser deducido, en su caso, del precio del contrato o de la garantía constituida .

La Corporación, independientemente de la sanción impuesta, podrá declarar la resolución del contrato cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 17.7 del PPT, mediante el procedimiento administrativo correspondiente y según la legalidad vigente para tal efecto, TRLCSP.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que puede tener derecho el Ayuntamiento de Benicàssim originados por la demora del contratista, art 214 TRLCSP

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 213 del TRLCSP

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte del Ayuntamiento de Benicàssim.



CERTIFICO: Que este documento ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de diciembre de 2.015



La Vicesecretaria

Carrer Metge Segarra, 4
12560
BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303
432
C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Dependencia : Contratación

Ref: PP/ro

VIII.5 El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares , el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos contractuales , así como las instrucciones , que en su caso, le diere el responsable designado por el órgano de contratación

VIII.6 Son de cuenta del contratista los gastos, tasas e impuestos del anuncio o anuncios de la licitación y los de la formalización del contrato y cuantos otros estén legalmente establecidos sobre estas materias.

Respecto al anuncio de licitación observar que la presente convocatoria **exige publicación en el BOP** .

VIII.7.- Durante toda la prestación del servicio, el contratista dispondrá de **un seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 150.000€** , para garantizar los posibles daños o perjuicios económicos ocasionados a bienes o a terceros durante la prestación del servicio

VIII.8 Todo el personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, y por tanto, **ésta** tendrá todos los derechos y deberes inherentes a la condición de patrono, debiendo cumplir todas las obligaciones en materia laboral y de la seguridad social del personal a su cargo.

IX. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

IX.1. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el Ayuntamiento.

IX.2. La duración del presente contrato es de cuatro **años** previa la firma del contrato, a partir del 1/03/2016 (ya que el contrato vigente finaliza el 29/02/2016) Se admiten **dos prórrogas anuales expresas por mutuo acuerdo entre las partes, salvo que alguna de ellas denuncie el contrato con tres meses de antelación a la fecha de terminación.** La duración del contrato , incluidas las prórrogas no podrá sobrepasar los 6 años.-

En caso de formalizarse en fecha posterior a la prevista (1/03/2016),entrará en vigor, al día siguiente a la fecha de formalización del contrato en documento administrativo.

El día de comienzo efectivo de los servicios, se firmará por la empresa contratista y el Responsable del contrato, un **acta de inicio de prestación de los servicios**, de la cual el Responsable del contrato aportará una copia a la Sección de Contratación .-

IX.3. La ejecución del contrato se realizará de conformidad con los art 212 y



CERTIFICO: Que este documento ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de diciembre de 2.015



La Vicesecretaria

Carrer Metge Segarra, 4
12560
BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303
432
C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Dependencia : Contratación

Ref: PP/ro

ss del TRLCSP 3/2011, teniendo en cuenta el régimen de penalizaciones recogido en el art 17 del PPT .

IX.4. En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los artículos 220 del TRLCSP y normas de desarrollo. Si el Ayuntamiento acordara una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente Acta de Suspensión.

IXI.5. La ejecución del contrato se realizará por el contratista con las responsabilidades establecidas en el artículo 305 del TRLCSP

IX.6. El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, disponiendo para tal fin de las prerrogativas establecidas en el artículo 222 del TRLCSP

IX.7 La **recepción** se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 222 de TRLCSP.

X. VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

Se realizará de conformidad con la cláusula décima del Pliego de Prescripciones Técnicas .

Los pagos del servicio se harán al adjudicatario con carácter mensual previa presentación de 2 facturas :

- a) Una factura que tendrá un importe fijo que será el que corresponda de dividir en doce mensualidades la cantidad adjudicada en voluntaria .
- b) Otra factura que tendrá importe variable , en función de las cantidades cobradas en el mes anterior en ejecutiva. En el precio variable esta incluido el Iva

El pago de una mensualidad no supondrá la conformidad con la prestación del servicio en los meses anteriores.

Las facturas serán conformadas por la Sra. Tesorera Municipal, como responsable del contrato, y por el Concejal Delegado del área y serán aprobadas por el órgano competente.

Para el caso de que se remita factura en soporte electrónico ésta deberá presentarse a través de la plataforma electrónica “ FACE-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas”* de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al que se ha adherido el Ayuntamiento de Benicàssim



CERTIFICO: Que este documento ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de diciembre de 2.015



La Vicesecretaria

Carrer Metge Segarra, 4
12560
BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303
432
C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Dependencia : Contratación

Ref: PP/ro

De conformidad con la Disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP 3/2011, **en la factura correspondiente debe constar :**

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública : Intervención municipal.
- Órgano de contratación : Junta de Gobierno Local
- Destinatario : Área de Hacienda
- Responsable Contrato: A. Aragonés
- Lugar Presentación: Facturas en papel : Registro Administrativo del Ayuntamiento-SIC(Servicio Información al Ciudadano) . Factura electrónica : FACE-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas”*

XI. PLAZO DE GARANTIA Y DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA

Debido a las peculiaridades del objeto contratado y de conformidad con el art 222.3 TRLCSP, dado que la correcta ejecución de los servicios que constituyen objeto del contrato es constatable en el mismo momento de su ejecución, no se señala plazo de garantía alguno, estándose en cuanto a la **devolución de la garantía definitiva**, a la finalización de la vigencia del mismo y al cumplimiento por el contratista de las obligaciones derivadas del contrato, siempre y cuando no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y previo informe favorable que por el Responsable del Contrato se emita al respecto.

En este sentido por el responsable del contrato se procederá a iniciar el procedimiento correspondiente de acuerdo con el contenido del artículo 102 del TRLCSP.

XII.SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial del contrato, siempre que el importe total de las partes subcontratadas no supere el 60 por 100 del importe de adjudicación del contrato, en los términos indicados en el art 227 y siguientes del TRLCSP 3/2011.-

XIII.MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas , justificándolo debidamente , en los casos y con los límites del art. 107 del TRLCSP. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales de la licitación y



CERTIFICO: Que este documento ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de diciembre de 2.015



La Vicesecretaria

Carrer Metge Segarra, 4
12560
BENICÀSSIM(Castelló)
Tif. 964 300 962-Fax 964 303
432

C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Dependencia : Contratación

Ref: PP/ro

adjudicación.

Se considera modificaciones por razón de interés público las que supongan un incremento sobrevenido de la recaudación en período ejecutivo de pago como consecuencia del cargo al Servicio Municipal de Recaudación de nuevos o mayores ingresos a los inicialmente previstos o como consecuencia del incremento de recaudación que se pueda producir por la firma de nuevos convenios de colaboración en la prestación del servicio de recaudación de ingresos locales con otras Administraciones Públicas

La variación máxima que podrá sufrir el contrato será del **10% del precio primitivo del contrato**

El **procedimiento** a seguir para la modificación del contrato exigirá un informe inicial del Responsable del contrato indicando las causas imprevistas que hay que atender y justificando debidamente que éstas, atienden al interés público. Se indicará también el importe que supone la modificación sobre el precio del primitivo contrato. Se requerirá informe de la Intervención General Municipal así como documento justificativo de la existencia de crédito suficiente, en caso de ampliación del mismo. Se dará seguidamente audiencia al interesado y se emitirá informe por el servicio jurídico. Finalmente se establecerá un acuerdo por el Órgano de Contratación, se reajustará la garantía definitiva y se formalizará la modificación.

Las modificaciones del contrato se realizarán con arreglo al procedimiento establecido y según lo establecido en los artículos 105 y siguientes, 211 y 219 del TRLCSP y en el artículo 102 y 202 y siguientes del RGLCAP y se formalizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del citado TRLCSP.

XIV. RESOLUCIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

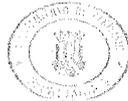
XIVI.1 Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de las causas de resolución del contrato establecidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, con los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.

XIV.2 A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Administración contratante.

XIV.3 Para el caso de cesión se estará a lo dispuesto en el art 226 TRLCSP



CERTIFICO: Que este documento ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de diciembre de 2.015



La Vicepresidencia

Carrer Metge Segarra, 4
12560
BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303
432

C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Dependencia : Contratación

Ref: PP/ro

XV. NORMAS COMPLEMENTARIAS

En caso de discrepancia entre lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y este Pliego de de cláusulas administrativas particulares, prevalecerá este último .

XVI. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

XVI.1 El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Publico , aprobado por RD leg 3/2011 , en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 1098/2001, y demás normativa de aplicación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

XVI.2 Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XVI.3 Al tratarse , de un **contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación** de conformidad con el art 40 y siguientes del TRLCSP , aprobado por RD leg 3/2011 , los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación y los actos de trámite adoptados en el procedimiento antecedente, siempre que éstos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los defectos de tramitación así como los acuerdos de adjudicación son **susceptibles, con carácter potestativo (sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos), de recurso especial en materia de contratación** previo a la interposición del contencioso-administrativo.

El **plazo** para interponer el recurso especial será de QUINCE días hábiles, de conformidad



CERTIFICO: Que este documento ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de diciembre de 2.015



La Vicesecretaria

Carrer Metge Segarra, 4
12560
BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303
432
C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Dependencia : Contratación

Ref: PP/ro

con las condiciones y plazos previstos en el art. 44 del TRLCSP 3/2011.

La **presentación del escrito de interposición del recurso** deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso, siendo el **órgano competente para la resolución** del recurso : Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avd Gral Peron,38,28020-MAdrid)- (<http://tribunalcontratos.gob.es>), en virtud del convenio suscrito el 22 de marzo de 2013 entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Generalitat sobre atribución de competencia de recursos contractuales (Boe 17 abril de 2013)

Benicàssim, a 14 de diciembre de 2015.

Conforme con el PPT redactado según el art 117 del RDL 3/2011 TRLCSP.

La Técnico de Gestión de la Sección
de Contratación,

Fdo.: Raquel Oller Rubert

La Tesorera municipal

Fdo.: Alicia Aragonés Betí



CERTIFICO: Que este documento ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de diciembre de 2.015



La Vicesecretaria

Carrer Metge Segarra, 4
12560
BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303
432

C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Dependencia : Contratación

Ref: PP/ro

ANEXO I

Ante el **ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**, D/D^a,
mayor de edad, vecino/a
de, domiciliado/a en
C/, provisto del D.N.I.
núm., en nombre y representación
de según escritura de apoderamiento
otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de,
D.en,núm.de su protocolo
e inscrita en el Registro Mercantil de

DECLARA: Que la entidad que representa cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración.

Asimismo declara que dispone (*1) de la documentación a que hace referencia el art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público 3/2011, y la/s cláusula/s del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y PPT que rige la licitación del contrato de **“SERVICIOS DE COLABORACION A LA GESTION RECAUDATORIA MUNICIPAL DE LOS INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENICASIM (CASTELLON).”**

En el caso de UTEs(*2) , se comprometen a constituirse formalmente en UTE(Unión Temporal de Empresas) en el supuesto de resultar adjudicatario del presente contrato. Se deberá hacer constar los datos correspondientes a todos y cada uno de los licitadores que la constituyan, así como la participación que ostenten en la misma.

En el supuesto de resultar adjudicatario del presente contrato se compromete a presentar dentro del plazo y en el momento que el órgano de contratación le requiera para ello, entre otros, la Póliza del seguro de responsabilidad civil que garantice el daño/s que puedan causarse a terceros por la actividad del contrato, la cual lo será por importe **mínimo de 150.000€**, en vigor durante toda la ejecución del contrato.

Asimismo, para el caso de empresas pertenecientes al mismo grupo o que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, a los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, en relación con el párrafo segundo del artículo 145.4 del TRLCSP, declaro que la empresa a la que represento (SI) o (NO) se encuentra en este caso y las empresas que se presentan a la licitación son las siguientes:.....(O acompañar documentación)



CERTIFICO: Que este documento ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de diciembre de 2.015



La Vicesecretaria

[Firma manuscrita]

Carrer Metge Segarra, 4
12560
BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303
432
C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Dependencia : Contratación
Ref: PP/ro

A efectos de notificaciones designo la dirección de fax siguiente.....

Siendo los datos de la empresa los siguientes:

Denominación:
Dirección y CP:
Nº de tfno. y de FAX:
Correo electrónico :

En, a de de

Firma/s

Fdo:; (*En caso de UTEs Fdo:.....;*
Fdo:.....)

**1) El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.*

*(*1)Para el caso de resultar propuesto como adjudicatario me comprometo a aportar dicha documentación en el plazo indicado en la cláusula V del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente licitación.*

*(*2)En el caso de Uniones Temporales de Empresas deberá hacerse constar los datos correspondientes a todos y cada uno de los licitadores que la constituyan, así como la participación que ostenten en la misma y designación del representante.*



CERTIFICO: Que este documento ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de diciembre de 2.015



La Vicesecretaria

[Firma manuscrita]

Carrer Metge Segarra, 4
12560
BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303
432

C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Dependencia : Contratación

Ref: PP/ro

A N E X O II

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO

A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE BENICASIM PARA QUE PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

(CONTRATOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS)

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Benicàssim a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el TRLCSP 3/2011, en el procedimiento de contratación administrativa (especificar y detallar éste).

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP. Para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL

NIF	FIRMA (sólo en el caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA).

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En, a de de

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.



CERTIFICO: Que este documento ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de diciembre de 2.015



La Vicesecretaria

[Firma manuscrita]

Carrer Metge Segarra, 4
12560
BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303
432
C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Dependencia : Contratación
Ref: PP/ro

ANEXO III.- MODELO DE AUTORIZACION PARA OBTENER DATOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLICACIONES

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Benicàssim a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público 3/2011 (art 146, 151.2 TRLCSP 3/2011 y art 14 y 15 RCGLCAP 1098/2001), en el procedimiento de contratación administrativa(especificar y detallar éste).

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el art 14.2. b del Real Decreto 209/2003 , sobre la obtención de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.-

La presente autorización comporta el conocimiento y aceptación de las condiciones que rigen la cesión de datos conforme a las previsiones de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal y en el Reglamento de Medidas de Seguridad de Ficheros Automatizados que contengan datos de caracter personal , aprobado por Real Decreto 944/199, de 11 de junio

A.- DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL

NIF	FIRMA (sólo en el caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA).

APELLIDOS Y NOMBRE :	
NIF	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En, a de de

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.



CERTIFICO: Que este documento ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de diciembre de 2.015



La Vicesecretaria

[Firma manuscrita]

Carrer Metge Segarra, 4
12560
BENICÀSSIM(Castelló)
Tif. 964 300 962-Fax 964 303
432

C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Dependencia : Contratación

Ref: PP/ro

ANEXO IV

Ante el **ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**, D/D^a ,
 mayor de edad, vecino/a
 de , domiciliado/A en
 C/ , provisto del D.N.I.
 Núm. , en nombre y representación
 de según escritura de apoderamiento
 otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de ,
 D. en ,núm. de su protocolo
 e inscrita en el Registro Mercantil de

DECLARA: Que la entidad que representa goza de plena capacidad jurídica y de obrar, y que ni dicha empresa, ni la persona que la representa ni los demás que forman parte de ella, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar a que se refiere el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público 3/2011.

Asimismo, que se halla* al corriente de sus Obligaciones Tributarias , con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Benicàssim.

(Dicha circunstancia deberá acompañarse con los certificados correspondientes o bien con la autorización a favor del Ayuntamiento para la obtención de los datos)

Para el caso de resultar adjudicatario **se autoriza** expresamente al Ayuntamiento para recabar de oficio, **el informe/certificado del Servicio municipal de Recaudación** sobre la no existencia de deudas en periodo de recaudación ejecutiva

En , a de de

Fdo: